



“GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Decreto de Alcaldía

N° 001-2023-MDH/A

Huariaca, 07 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, QUE SUSCRIBE

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 244-2023-MDH, mediante el cual se aprueba por unanimidad disponer el embanderamiento general y pintado de las casas del distrito de Huariaca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; y,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*; en tanto, el artículo 42° establece que: *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”*;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Huariaca, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el ítem c) del artículo 9° de la Ordenanza N° 005-2023-MDH/CM, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huariaca;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Huariaca, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta



“GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Huariaca, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal web de la municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin
ALCALDE